

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00

Entregados en los correos, 0'25 pesetas cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra doblando los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se darán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, si no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la ley en la Gaceta de Madrid y del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado, por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital por medio de la Tesorería del Tesoro, G. de Postal o letra de crédito.

FRANQUEO CONCERTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

2823

Ilmo. Señor: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

12.492-2.132. Don Julio Maza Muro.—Logroño, Pablo Iglesias, 9.

12.493-39.918. Don Baldomero Igea Ladrón.—Logroño, Marqués de Murrieta, núm. 8.

12.494-39.007. Don Matías Ezquerro Mangado.—Logroño, Paseo de Berceo, núm. 2.

12.495-42.811. Don Juan Cárcamo Goiccechea.—Abalos (Logroño), Puerto.

12.496-41.096. Don Dionisio Hilera García.—Abalos (Logroño), calle de la Rosa.

12.497-28.722. Don Domingo Navarro Górriz.—Alfaro (Logroño), casilla del ferrocarril.

12.498-41.948. Don Vicente Sáinz Alvarez.—Aguilar del Río Alhama (Logroño), Inestrellas.

12.499-36.266. Don Aniceto Pascual Torrecilla.—Aguilar del Río Alhama (Logroño), calle del Barranco.

12.500-47.131. Miguel García Medrano.—Alberite de Iréguia (Logroño).

12.501-15.386. Don Justo Sáenz y Sáenz.—Alberite (Logroño), Orreo, 12.

12.502-46.724. Don Isaac León García.—Alesanco (Logroño), Barrio del Campo, 14.

12.503-22.350. Don Antonio Herrero Calvo.—Arnedo (Logroño), calle Isidoro Gil, 37.

12.504-47.341. Don Cruz Galán Rodanes.—Calahorra (Logroño), calle Carcaba, 2.

12.505-47.293. Don Lope Rojo León.—Calahorra (Logroño), Cabezo, 34.

12.506-37.107. Don Pío Villodas Solano.—Calahorra (Logroño), Enramada, 47.

12.507-24.836. Don Lucio Prado Somalo.—Camprovín-Baños de Río Tobía (Logroño), calle Mayor.

12.508-21.111. Don Antero Sáenz Río.—Cenzano (Logroño), calle del Moral.

12.509-27.879. Don Demetrio Amillo González.—Cervera del Río Alhama (Logroño).

12.510-40.455. Don Rufino Bretón Sáez.—El Redal (Logroño), barrio de Arriba, 36.

12.511-39.624. Don Silverio Gómez Díez.—Herramelluri (Logroño), Las Cuevas.

12.512-46.938. Don Sotero Riaño Alarcia.—Leiva (Logroño).

12.513-9.629. Don Pablo Martínez Fernández.—Munilla (Logroño), Escaleras, 10.

12.514-47.192. Don Lorenzo Robes.—Murillo de Río Leza (Logroño), calle de Villa.

12.515-11.979. Don Cayetano Esteban Pérez.—Murillo de Río Leza (Logroño), calle Joaquín Michel.

12.516-23.508. Don Pío Iñiguez Trevijano.—Nalda (Logroño), El Castillo.

12.517-41.840. Don Justo Hurtado Fernández.—Navarrete (Logroño), calle Mayor, 42.

12.518-40.549. Don Cipriano Laya Martínez.—Rabanera (Logroño), Santiago, 6.

12.519-12.810. Don Celedonio Castroviejo Oste.—Ribafrecha (Logroño), diseminado de los Nonguillas.

12.520-22.104. Don Antonio Domingo Carrión.—Sacramonía (Logroño), calle del Concejo.

12.521-35.500. Don Rogelio Móngue Ruiz.—San Vicente de la Sonsierra (Logroño), calle Carnicerías.

12.522-17.199. Doña Amelia Barcanas Mendi.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Villanueva, 115.

12.523-38.299. Don Adolfo Alonso Martínez.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Cristo, 13.

12.524-42.351. Don Frutos Armas Martínez.—Treviana (Logroño), calle de San Miguel, 6, principal.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

12.573-829. Don Domingo Tejada Ruiz.—Abalos (Logroño).

12.574-46.720. Don Jorge Gómez Ortiz.—Castañares de Rioja (Logroño).

12.575-31.668. Don Secundino Martínez García.—Castañares de Rioja (Logroño), La Taberna.

12.576-31.819. Don Segundo Ochoa Blanco.—Castañares de Rioja (Logroño), Extramuros.

12.577-18.198. Don Fortunato Ríos Oñate.—Haro (Logroño), Santo Tomás, 7.

12.578-25.137. Don Basilio del Campo Zabala.—Murillo de Río Leza (Logroño), Tirso Rodríguez.

12.579-30.226. Don Pablo Fernández Alonso.—Pedroso (Logroño).

12.580-29.480. Don Victoriaño Alonso Briones.—Pedroso (Logroño).

12.581-9.353. Don Domingo Mendoza Lacalle.—San Millán de la Cogolla (Logroño).

12.582-7.498. Don Marino Fernández Agustín.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Villanueva, 118.

12.583-20.583. Don Eloy Angulo Sáez.—Treviana (Logroño), San Miguel, 1.

12.584-46.809. Don Lucio Prudencio Castañares.—Vigueta (Logroño).

12.585-38.691. Don Juan López González.—Viniestra de Abajo (Logroño).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

12.609-21.057. Don Julián Soriano Sabada.—Logroño, término de la Isla, camino de El Cortijo.

12.610-30.826. Don Víctor Rodríguez Vidal.—Entrena, Logroño, Rigajo, 18.

12.611-28.310. Don Lorenzo Muñoz Muñoz.—Valdemadera (Logroño).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

12.611-13.016. Don Manuel Miguel Sánchez.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).

12.623-1.193. Don Estanislao Busto González.—Cellorigo (Logroño), Laserna.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 11 de noviembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Logroño, Ordenador de Pagos por Obliga-

ciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 17 noviembre 1931)

2824

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre de 1926,

Este Ministerio se ha servido denegarlos por las causas que a continuación se mencionan:

834-44.867. Don Casto Barrio Cabezón.—Logroño, General Vara de Rey. Por trabajar por cuenta propia.

835-44.457. Don Juan Pérez Sanz.—Azofra (Logroño), Mayor, 2. Por mantener solamente a seis de los hijos menores.

836-29.419. Don Lucas Benito Sáenz.—Villamediana (Logroño), Plaza. Por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 9 de octubre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Acción Social y Gobernadores civiles.

(Gaceta 18 noviembre 1931)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR - ADMINISTRACIÓN

2847

El Ilmo. Sr. Director General de Administración por comunicación de 18 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Luis Martínez Parga Anguiano contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole 500 pesetas de multa por intrusismo en la profesión de Odontología, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente Orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que considere conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETÍN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el

artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Lo que en cumplimiento de cuanto se contrae en la preinserta Orden de la Dirección General de Administración, se hace público por este periódico oficial para general conocimiento a los efectos que se determinan en la misma.

Logroño, 20 de noviembre de 1931.—El Gobernador, *Ildefonso Vidal Serrano*.

CIRCULAR

2834

Complemento de mi Circular sobre recogida de armas, consiguiente al Decreto del Gobierno provisional de la República de 13 de noviembre en curso, *Gaceta* del 14, he de consignar, para su mejor observancia, determinadas instrucciones.

Armas de casa. Se remitirán a este Gobierno civil por conducto de las Comandancias de puesto de la Guardia civil de las demarcaciones correspondientes a la vecindad de los interesados, las autorizaciones o licencias en vigor, al efecto de recogerlas, considerando han caducado o devolverlas con nota expresiva de ratificación del permiso, y para prevenir tal medida, las propias Comandancias, acompañarán a cada remesa la relación de su razón con informe-propuesta de qué licencias de caza deben ser recogidas, y en su consecuencia, este Gobierno, acordará en definitiva.

La entrega de las licencias, por los vecinos de esta capital, se hará en la Comisaría de Vigilancia de este Gobierno, a los supradichos efectos.

En las demarcaciones donde no exista fuerza de la Guardia civil, se formalizará la entrega de licencias para su curso a este Gobierno en las respectivas Alcaldías, y éstas con relación de su razón, harán las oportunas remesas a mi autoridad, con los debidos informes.

El plazo para la presentación de las licencias de caza será de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente, en la Comisaría y Comandancias de puesto, pudiendo, en el interin, adoptar este Gobierno las medidas discrecionales en relación con los individuos a quienes convenga recoger las armas de caza.

Logroño, 19 de noviembre de 1931.—El Gobernador civil, *Ildefonso Vidal Serrano*.

2840

Habiendo sufrido extravío, según manifiesta el interesado, la licencia de caza expedida el día 13 de agosto del año actual, a favor de don Juan López Valiente, vecino de Logroño, con cédula personal de clase 8.^a, número 9.509, expedida dicha licencia con el número 1419 de registro; con esta fecha se expide certificación que surtirá los mismos efectos que la licencia extraviada, la cual, caso de ser habida, debe ser entregada en este Gobierno, para su inutilización.

Logroño, 20 de noviembre de 1931.—El Gobernador, *Ildefonso Vidal Serrano*.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en la sesión que celebró el día 10 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Ruiz, Magaña, Marroyo, Ochoa y González.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de la resolución adoptada por el Tribunal Contencioso administrativo en el recurso interpuesto por don Luis González Pérez, contra acuerdo de 10 de abril último, sobre nombramiento de Cajista de la Imprenta provincial.

Enviar la adhesión de esta Diputación al homenaje en que se trata de honrar la memoria del insigne literato y novelista don Pedro Antonio Alarcón, que en fecha próxima se celebrará en su pueblo natal, Guadix (Granada).

Conceder en concepto de auxilio y por una sola vez, un donativo de 100 pesetas al Centro Riojano de Madrid, teniendo en cuenta los fines para que ha sido creado, especialmente el de la protección moral y económica a los paisanos necesitados.

Publicar una circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con las bases a que ha de sujetarse el 2.º concurso de subvenciones y anticipos para señalar el orden de la preferencia en la construcción de los caminos del apartado B, segundo Grupo del plan provincial, inserto en dicho periódico oficial de 22 de marzo de 1928 y de los incluidos, para ampliación del mismo, por acuerdo de 9 de octubre pasado.

Manifiestar a los señores Pérez Iñigo y T. Sáenz y C.^{as}, almacenistas de ultramarinos de esta capital, concreten y denuncien los casos que sepan sobre precios de garbanzos, alubias, café y otros artículos que se suministran en la Casa provincial de Beneficencia, para que la Comisión gestora proceda en consecuencia.

Aprobar el contrato estipulado, por cinco años prorrogables a otros cinco, entre el Vicepresidente de la Diputación don José Olagüenaga, debidamente autorizado por acuerdo de 9 del pasado mes de octubre y las empresas de la «Electra Recajo» y Salto de «El Cortijo», para que éstas, por partes iguales, suministren fluido eléctrico a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la certificación número 2 de las obras ejecutadas por administración por don Pedro Ramírez en el Hospital provincial, importante 6.609'46 pesetas.

Autorizar al señor Ingeniero Agrónomo para que adquiera puertas y ventanas y ordene la colocación de las mismas en la casa que existe en el Vivero provincial para que quede habitada como vivienda para el capataz-guarda del mismo.

Autorizar al señor Presidente para que en consonancia con el Decreto de 31 de octubre próxi-

mo pasado, pida la revisión del contrato y rebaja de renta de una finca que lleva en arriendo la Excm. Diputación en término municipal de Logroño.

Aprobar la calefacción que se ha instalado con estufas cok en las salas 5, 6, 11 y 12 del Hospital provincial y autorizar al señor Diputado Director de dicho Establecimiento para que adquiera otras estufas y aparatos de luz para las salas de los nuevos pabellones.

Visto un oficio de la Administración del Hospital, participando que el día 25 del corriente se celebrará la festividad de Santa Catalina, Patrona del Establecimiento, para cuya conmemoración solicita se le autorice, al igual que en años anteriores, para adquirir dulces y licores por valor de 90 pesetas con que obsequiar al personal facultativo y otros invitados y para invertir 85 pesetas más, en la función religiosa que es costumbre celebrar. La Comisión gestora, ateniéndose a las disposiciones dictadas por el Gobierno provisional de la República, al poco tiempo del advenimiento del actual régimen, acordó suprimir la función religiosa y no autorizar el lunch que se solicita; y, que las cantidades que en otros años se dedicaban a esa fiesta, se inviertan en el actual y en la fecha indicada, en la entrega de una peseta a cada enfermo y enfermero de uno y otro sexo del referido Establecimiento; y que esta supresión, referente a funciones religiosas, se extienda para las que en lo sucesivo hubiesen de celebrarse con motivo de días señalados.

Autorizar al señor Director Médico del Manicomio provincial para trasladar al Manicomio de Pamplona seis enfermas residentes en el Establecimiento, por haber sobrepasado la cabida de la Sección de mujeres.

Acceder a lo interesado en oficio por don Miguel Jiménez Ruiz, de que se le dé de baja en el cargo de vigilante del Manicomio provincial, por haber sido nombrado para otro destino; dando conocimiento de la vacante a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Estando desempeñada accidentalmente por el asilado-maestro don Pedro Ontillera la Escuela de niños del Asilo provincial, a causa del traslado a La Coruña del que la desempeñaba en propiedad don Manuel Marras, se acordó solicitar el nombramiento de un interino del Consejo provincial de Primera Enseñanza.

Se acordó que las 798'15 pesetas, sobrante en esta fecha del 3 por 100 del presupuesto de contrata en la reparación de la carretera de Nájera al puente de Elciego, cuyas obras se han terminado antes del plazo prefijado; sobrante que pertenece a la cantidad señalada para indemnizaciones facultativas, según el R. D. de 29 de septiembre de 1926, y que no ha podido justificarse por nóminas mensuales, por la rapidez con que se han llevado a cabo los trabajos, quede depositado en la Caja provincial en concepto de fondo común para las indemnizaciones facultativas que se devenguen en las obras exclusivas de carreteras provinciales.

Admitir en el Asilo provincial a Paula Hernando Hernando, soltera, de 80 años de edad, natural de Burgos y vecina de esta capital, y a Jesús Fernández Pastor, soltero, de 21 años de edad, natural y vecino de Valdeperillo (Cornago).

Idem en el Manicomio provincial a Jerónimo Calvo Lafuente, casado, de 38 años de edad, natural de Santa Eulalia Somera y vecino de Santa Eulalia Bajera; Alejandra Terroba Terroba, soltera, de 21 años de edad, natural de Luezas y vecina de esta capital; Felisa Chinchetru Villar, soltera, de 20 años de edad, natural y vecina de Grañón; Juliana Concepción Poves del Solar, y como pensionista previo abono de tres pesetas diarias, a Rosa Martínez Fraile, soltera, de 21 años de edad, natural y vecina de Alfaro.

Vistas comunicaciones de los señores Presidente y Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial de Vizcaya, en las que interesan se haga cargo ésta de Logroño de los dementes Luis González Lalinde, de 34 años de edad, natural de Santo Domingo de la Calzada, y Eladio Alvarez Parra, de 41 años de edad, natural de Casalarreina, y no llevar diez años de vecindad y residencia no interrumpida en aquella provincia, se acordó acceder a lo interesado por la Diputación de Vizcaya, haciéndose cargo ésta de Logroño de los referidos dementes.

Examinada una instancia de Jesús Ceniceros Bezares, natural de Logroño, capataz de la Sección de Vías y Obras provinciales de la Excm. Diputación provincial, solicitando se sirva hacerle figurar en la documentación correspondiente con el nombre de José María en vez de Jesús que es con el que está inscripto en el Registro Civil.

Conceder quince días de licencia a Miguel López Lozano, vigilante del Manicomio provincial.

Entregar las subvenciones de 350, 475, 350, 1.000, 500, 2.000 y 1.000 que se les tienen concedidas para obras de abastecimientos de aguas y construcción de escuelas a los pueblos de San Millán de la Cogolla, Viguera, Santa María de Cameros, Islalana (Nalda), Morales (Corporales), Sotés y Manzanares.

Ampliar en 6.655'09 pesetas el anticipo reintegrable de 20.000 que tiene concedido el pueblo de Aguilar del Río Alhama para la construcción del camino vecinal de dicha villa a la aldea de Gutur.

Aprobar la liquidación de las obras de defensa del puente sobre el río Iregua en el camino vecinal de Alberite a Lardero.

Idem la nómina del personal facultativo por inspección de los caminos vecinales en construcción importante 1.245 pesetas.

Idem idem la de inspección de las obras de reparación por contrata de la carretera provincial de Nájera al Puente de Elciego, importante 112'50 pesetas.

Idem idem la cuenta de los gastos ocasionados durante el pasado mes de octubre en la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes 6.641'85 pesetas.

Idem varias cuentas y facturas

por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem ídem la presentada por don Alfonso Abal, importante 44'55 pesetas por un servicio de automóvil para el señor Arquitecto provincial, a San Millán de la Cogolla, en actos del servicio para reconocer aquel Monasterio.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales, durante el período de tiempo 1.º de enero al 31 de octubre último, juntamente.

Se acordó proceder a la quema de los Títulos de la Deuda provincial y Caja Vitícola, procedentes de la amortización de 30 de diciembre último, designándose al señor Presidente para que presencie dicha quema.

Aprobar la factura presentada por don José Llach, industrial de esta ciudad, importante 450 pesetas, por seis mesas de hierro con destino a los nuevos pabellones del Hospital provincial, construídos recientemente.

Aprobar las facturas presentadas por el suministro de lana para 100 colchones y 200 almohadas, así como de las ropas, mantas y demás enseres necesarios, para que sean vestidas 100 camas, que se instalarán en los nuevos pabellones del Hospital provincial, construídos recientemente.

Señalar para la celebración de las subastas del suministro de artículos y servicio de bagajes para el año 1932 el día 3 de diciembre próximo y hora de las doce y doce y media, designando como Letrado a cualquiera de los del Colegio de esta capital.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los pueblos de Calahorra y Rodezno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, *Domínguez Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Brigada Topográfica de Parcelación de Logroño

2764

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de **Entrena**, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios, de los polígonos 1 al 24, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean perti-

nentes ante la Junta Pericial de Entrena y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición.

Logroño, 13 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, *Anastasio García*.

La Junta de Plaza y guarnición de Burgos

2819

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza y sus depósitos de Logroño y Pamplona, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las nueve horas del día veintisiete del actual, dirigidas al señor Presidente de la misma. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, estará de manifiesto al público en la citada Secretaría, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco, núm. 17) todos los días laborables de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio. El precio a que se ofrezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos, no facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios. No SERÁ TOMADA EN CONSIDERACIÓN NINGUNA OFERTA QUE NO VENGA ACOMPAÑADA DE LAS MUESTRAS Y RECIBO DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL DE LOS ARTÍCULOS QUE SE OFREZCAN; TAMPOCO SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LAS OFERTAS DE PAJA QUE NO ACOMPAÑEN ADEMÁS EL RECIBO DE HABER DEPOSITADO EN EL PARQUE O DEPÓSITOS COMO MÍNIMUM 500 PESETAS, NI LAS QUE NO SE PRESENTEN EN LA SECRETARÍA ANTES DE LA HORA SEÑALADA. *Las ofertas han de ajustarse en un todo a las muestras de los artículos ofrecidos y la entrega se efectuará dentro del plazo que se señale.* El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor, dentro de las veinticuatro horas siguientes a habersele comunicado, un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación como garantía del cumplimiento de la misma. Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

PARA EL PARQUE DE BURGOS

20 qqm. de sal.—1.500 de harina de todo pan.—1.100 de cebada.—2.300 de paja de pienso.—150 de leña.—250 de hulla.—500 de habas.—50 de cok.—150 de paja larga.

PARA EL DEPÓSITO DE LOGROÑO

38 qqm. de harina de 1.ª.—415 de harina de todo pan.—8 de sal.—700 de cebada.—1.150 de paja de pienso empacada.—400 de leña.—15 kilogramos de jabón.

PARA EL DEPÓSITO DE PAMPLONA

50 qqm. de harina de 1.ª.—250 de harina de todo pan.—5 de sal.—300 de cebada.—400 de paja de pienso.—350 de leña.—400 de carbón vegetal.—250 de antracita.—70 kilogramos de jabón.

NOTA.—Por lo que se refiere al artículo Habas se hace presente

que deberá ser ingresado en los almacenes del Parque dentro de los cuatro días siguientes a la adjudicación.

Burgos, 14 de noviembre de 1931.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, P. S., *Demetrio Fenech*—V.º B.º: El Presidente, *Rodríguez*.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIOS

1745

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Eugenio González Tierno, vecino de Pradejón, fechado el 7 de noviembre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pradejón sobre una multa impuesta por venta de pescados en malas condiciones; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 12 de noviembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruiz*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *D. de Guzmán de Lacalle*.

Administración de Justicia

2795

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de Primera Instancia de este partido de Haro,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de administración, sección segunda de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza, don Segismundo Ruiz y Ruiz, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar en primera y pública subasta por término de veinte días las fincas que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día diez y ocho del próximo mes de diciembre a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que luego se dirán.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que todo licitador consigne en la mesa del Juzgado previamente o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación que sirva de tipo a la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de dicha tasación.

3.ª Se hallan en esta Secretaría los títulos de propiedad de las cuatro primeras fincas, existiendo de la última solo un documento privado, cuyos títulos estarán de manifiesto para que puedan

examinarlos los que quieran concurrir a la subasta, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

1.ª Una parte de huerta de ochocientos treinta y siete metros cuadrados cuyos límites son, al frente, por donde mide trece metros de línea, la calle de Marqués de Francos de esta ciudad; a la derecha, entrando, por donde mide cincuenta y tres metros, con propiedad de don Robustiano Pérez y con los vendedores Hermanos Iturriagaitia y Moneo; por la izquierda, con estos últimos señores y Travesía del Cerrado, y por la espalda, con los referidos Hermanos. En este solar se construyó por el quebrado señor Ruiz un pabellón, sus fachadas con fábrica de mampostería de piedra; la cubierta, con siete armaduras de hierro con teja curva del país; el pabellón tiene una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y un metros con sesenta centímetros y sus límites hoy son, frente, fachada principal, calle del Marqués de Francos; espalda, terreno de la misma propiedad; derecha, entrando, don Robustiano Pérez y Herederos de Iturriagaitia; izquierda, pabellón de don Ricardo Vargas y Travesía del Cerrado. Ha sido tasado en veinticinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos (25.662'50 pesetas).

2.ª Una heredad en la Celada, de este término municipal, de cuatro fanegas, igual a ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte y Este con senda; al Sur, Lucas Ruiz, y al Oeste, con doña Saturnina García Cid, hoy de sus derechohabientes. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas (2.400).

3.ª Otra heredad en el mismo pago, de tres fanegas o sesenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda al Norte, con otra de Melchor Ruiz; Sur y Este, senda, y Oeste, propiedad de don Pedro Crespo. Tasada en mil ochocientas pesetas (1800).

4.ª Dos parcelas o huertas de regadío existentes en jurisdicción de Briones en el pago que titulan Molinos de Pozo; una de seis áreas noventa y ocho centiáreas y la otra de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, fusionadas hoy constituyen una heredad de diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas; que linda Norte, propiedad de Claudio Ruiz; Sur, vecinos de Bilbao, Este, ribazo y Oeste, río. Tasada en ochocientas pesetas (800).

5.ª Una finca, jurisdicción de Haro, término de la Celada, de fanega y cinco y medio celemines o treinta áreas y trece centiáreas; linda Norte, camino, Sur, senda, Este, Segismundo Ruiz y Oeste, Juan García. Tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas (875).

Dado en Haro a once de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El *Lorenzo del Fresno*.—El Secretario, *Francisco Clavero*.

EDICTO

2829

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de Instrucción de Santo

Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 42 de orden del año actual, he acordado en providencia de esta fecha, como lo hago por el presente, llamar a tres individuos que el día nueve de octubre último, atracaron al joven Amancio Alonso Gordo en la carretera de Herraméluri a Santo Domingo, kilómetro número cuatro, robándole 1.625 pesetas. Dichos sujetos tienen las señas siguientes: uno de ellos es alto, moreno, nariz larga, con boina, traje azul y alpargatas blancas; los otros dos son más bajos, visten traje azul y gorra de bisera y enmascarados; todos ellos deberán comparecer ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, apercibiéndoles que si no comparecen en el término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los expresados sujetos y en el caso de que fueren habidos los pongan con las seguridades convenientes a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El *Fernando Vidal*.—El Secretario interino, *José Fernández*.

Administración Municipal

EDICTO

1742

En virtud de las facultades que por analogía confieren a las Corporaciones municipales los artículos 11 del reglamento de Hacienda Municipal de 23 agosto de 1924 y 303 del Estatuto Municipal de 8 de marzo del mismo año, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del actual, aprobó en principio una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente con destino a diversas obligaciones indispensables.

En virtud, hago saber, que el expediente de transferencia se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cornago, 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Nicasio Vea*.

EDICTO

1761

Aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1922 a 1929 inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días donde pueden ser examinadas por quienes así lo estimen oportuno y presentar las

reclamaciones que crean pertinentes.

Baños de Río Tobía, a 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Aurelio Garnica*.

ANUNCIO

2774

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, los documentos cobratorios correspondientes al año mil novecientos treinta y dos, que a continuación se expresan:

Repartimiento de Rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días. Briñas, 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Victor Alonso*.

EDICTO

2810

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

El Villar de Arnedo, a 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Angel Cordón*.

2808

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Alesanco, 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *José María Cereceda*.

EDICTO

2781

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual, durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villarroya, a 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Cristino Abad*.

ANUNCIO

2797

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los documentos cobratorios para el año de 1932, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos abajo indicados a los efectos de reclamación.

Repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Patente nacional de circulación de automóviles, por quince días. Villacada de Cameros, a 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *José Sáenz*.

1759

En la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación de este anuncio y a las horas hábiles de oficina quedan expuestos al público y a los efectos de presentación de reclamaciones los siguientes documentos formados para el año de 1932:

1.º Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

2.º Padrón de edificios y solares.

3.º Matrícula de industria, comercio y profesiones.

4.º Padrones de Patente nacional de circulación de Automóviles.

5.º Proyecto del Presupuesto municipal ordinario.

Canales de la Sierra, 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Luis Domínguez*.

ANUNCIOS

2798

Nuevamente y por espacio de quince días queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones, la prórroga del presupuesto ordinario municipal del ejercicio actual para que rija en su vigor el ejercicio de 1932, cuya exposición al público será desde el día de hoy, y transcurridos los quince días, podrán reclamar ante el señor Delegado de Hacienda durante la prórroga de otros quince días contados desde el día 23 del actual mes.

—Acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual una transferencia de crédito de 257'25 pesetas de unos capítulos al del capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, para cubrir gastos imprevistos de las cantidades presupuestadas en otros que no son necesarios, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días y por otros quince días prorrogado, ante el señor Delegado de Hacienda a los efectos de reclamaciones.

Ventosa, 9 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Victoriano Isquierdo*.

2765

Confeccionados los documentos que a continuación se mencionan, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para 1932, ocho días.

Padrones de automóviles, quince días.

Matrícula Industrial, diez días.

Mansilla, a 12 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Martiniano Cordero*.

2825

Confeccionada por esta Secretaría municipal la matrícula industrial para 1932, queda expuesta al público por plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

Ventosa, a 13 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Victoriano Isquierdo*.

ANUNCIO

2793

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término para el año de 1932, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Quel, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *Benito Martínez*.

VACANTE

2841

Se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el haber anual de mil pesetas y 10 por 100 en concepto de residencia, que le corresponde según el artículo 31 del R. D. de 16 de agosto de 1930, y se anuncia reglamentariamente por término de treinta días, durante los cuales podrán concursarla remitiendo las instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acompañando la ficha de méritos con arreglo a la norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930.

Las condiciones que para el anuncio determina la Circular de la Dirección general de Sanidad de 23 de mayo de 1930, son las siguientes:

1.ª—Se halla vacante por no haberse previsto en años anteriores y sin tener consignación en los presupuestos municipales desde el 1928.

2.ª—El partido lo constituye solamente Briones.

3.ª—Pertenece a la provincia de Logroño, partido judicial de Haro.

4.ª—Censo de población, 2.025 habitantes.

5.ª—Clasificación 4.ª

6.ª—Número de familias pobres incluidas en Beneficencia, 51.

Briñas, 19 de noviembre de 1931.—El Alcalde, *José M. Villate*.

SUBASTA DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Escaray

2789

El día 30 del actual, a las 11 de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, tendrá lugar en tercera subasta un lote ramaje brezo de 250 estéreos del Monte Demanda y Agregados de esta jurisdicción y tipo de tasación 250 pesetas.

Y de otro lote a las 11 y media del referido día, de 250 estéreos ramaje brezo y tipo 250 pesetas, donde pueden presentar pliegos de proposición con sujeción a las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 92 y las del económico-administrativo.

Ezcaray, 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, *Eugenio Larrea Sáenz*.

Imprenta Provincial.—Logroño